



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes, a la Dirección del BOLETÍN ECLESIASTICO, calle de la Rua, 59

CARTA ENCÍCLICA

DE NUESTRO SANTÍSIMO SEÑOR, POR LA DIVINA PROVIDENCIA
PAPA, BENEDICTO XV

A los Patriarcas, Primados, Arzobispos,
Obispos y otros Ordinarios de lugares, en paz y comunión
con la Sede Apostólica

SOBRE LA CRISTIANA RECONCILIACIÓN DE LA PAZ

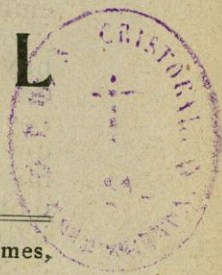
BENEDICTO XV, PAPA

Venerables Hermanos:

Salud y apostólica bendición.

Somos los primeros en alegrarnos y regocijarnos vehementemente viendo cómo por fin comienza a resplandecer sobre los pueblos la paz, este bellissimo don divino del que dice San Agustín que "aun en las cosas terrenas y mortales, nada suele oírse más grato, nada anhelarse más apetecible, nada encontrarse mejor," (1); aquella paz con tantos votos implorada de los buenos, con tantas oraciones de la piedad y tantas lágrimas

(1) «De civ. Dei», I, XIX, c. 11.



maternales durante el largo cuatrienio de la guerra. Pero muchas y acerbísimas contrariedades perturban este júbilo de nuestro corazón paternal, pues si bien en casi todas partes se logró de algún modo apaciguar la lucha y firmar ciertas cláusulas de paz, quedan, sin embargo, los gérmenes de las antiguas enemistades; y vos, Venerables Hermanos, sabéis muy bien que no hay paz duradera, ni son posibles convenios estables de concordia, por largas y laboriosas consultas que costasen, y por santos que fuesen los propósitos con que se firmaran, si no se da de mano a los odios y enemistades mediante una reconciliación de mutua caridad. Sobre asunto tan doloroso y espinoso plácenos hablaros, Hermanos Venerables, y a la vez amonestar a vuestros pueblos.

El Papa durante la guerra y en la paz.

Jamás, desde que por secreto designio de Dios, fuimos elevados a la dignidad de esta Cátedra, mientras ardía la guerra, cesamos de trabajar un punto por cuantos medios podíamos, para que cuanto antes los pueblos todos del orbe volvieran a la fraterna reciprocidad de sus deberes. Y así con súplicas instábamos, reiterábamos con exhortaciones, proponíamos vías de reconciliación e intentábamos finalmente cuanto con el favor de Dios pudiera facilitar a los hombres el acceso a una paz justa, honesta y estable; mientras con amor paternal nos afanábamos por llevar algún alivio a los horribles dolores y miserias de todo género que acompañaban a la feroz contienda. Pues bien; aquella misma caridad de Jesucristo, que desde el difícil comienzo de nuestro Pontificado nos impulsó a trabajar por el retorno de la paz o para mitigar los horrores de la guerra, hoy, que alguna paz al cabo se columbra, nos surge para que exhortemos a todos los hijos de la Iglesia y a los hombres todos a deponer los antiguos rencores y a practicar la concordia y el amor mutuo.

Ni hay para qué detenernos en señalar los daños gravísimos que a la sociedad se acarrearán si, concertada la paz, perseveran secretamente las enemistades y los odios entre las naciones. Esto sin contar los males que sobrevienen a cuanto sirve para fomentar y pro-

mover el progreso de la vida civil, como las mercancías, las manufacturas, las artes, las letras, que sólo en el comercio mutuo y en la tranquilidad de los pueblos prosperan. Y lo que es peor, la profunda herida que recibirla la vida cristiana, cuya fuerza toda estriba en la caridad, ya que la misma predicación de la cristiana ley es apellidada el "Evangelio de la paz," (1).

El precepto del amor.

Pues como sabéis, y muchas veces os hemos recordado, nada inculcó con más frecuencia ni más vehementemente Nuestro Señor Jesucristo a sus discípulos que el precepto de la mutua caridad, como que es el trasunto de todos los preceptos, y el mismo Jesucristo le llamaba nuevo y suyo, y quiso que fuese como el carácter distintivo de los cristianos, por donde fácilmente se distinguiesen de los demás. Y próximo a la muerte, este mandamiento testó a los suyos, rogándoles que se amaran mutuamente, y que, amándose, procuraran imitar la unidad inefable de las divinas personas en la Trinidad: "Que todos sean uno... como nosotros somos uno... para que sean consumados en la unidad," (2).

Y siguiendo los Apóstoles las huellas del divino Maestro y obedientes a su voz y a sus preceptos con admirable solicitud exhortaban a los fieles en esta forma: "Ante todo, guardad siempre entre vosotros mismos caridad mutua," (3). "Sobre todas estas cosas tened caridad, que es el vínculo de la perfección," (4). "Carísimos, amémonos los unos a los otros, porque la caridad procede de Dios," (5). Y bien seguían aquellos nuestros hermanos de los primitivos tiempos los preceptos de Cristo y de los Apóstoles, pues aunque fuesen de naciones diversas y aun entre sí contrarias, borrando con el olvido voluntario el recuerdo de las discordias, vivían en cordialísima paz. Y en verdad dispareaba por manera admirable de aquellos mortales odios que entonces hervían en el seno de la sociedad

(1) Eph. VI, 15.

(2) Ioan. XVII, 21.

(3) I Ptr. IV, 8.

(4) Coloss. III, 14.

(5) Ioan. IV, 7.

humana, aquella unanimidad de mentes y corazones.

El olvido de las injurias.

Mas estos mismos argumentos aducidos para estimular la práctica del precepto del amor mutuo, sirven también para la práctica del olvido de las injurias: no menos expresamente lo mandó el Señor: "Pues yo os digo: amad a vuestros enemigos; haced bien a los que os odian, y rogad por los que os persiguen y os calumnian, para que seais hijos de vuestro Padre, que está en los cielos, y hace salir su sol sobre los buenos y los malos," (1). De aquí aquella gravísima frase del Apóstol San Juan: "Todo el que odia a su hermano es homicida. Y vosotros sabéis que ningún homicida tiene vida eterna en sí mismo," (2). Finalmente, así nos enseñó a orar a Dios Jesucristo Señor nuestro que confesemos querer ser perdonados si nosotros perdonamos: "Perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores," (3). Y si alguna vez es demasiado arduo y difícil sujetarse a esta ley, para vencer toda dificultad nos asiste el divino Redentor del humano linaje, no sólo con el oportuno auxilio de su gracia, sino también con su ejemplo, pues cuando pendía en la cruz, excusando ante el Padre a aquellos mismos que tan injusta e indignamente le atormentaban, decía: "Padre, perdónalos porque no saben lo que hacen," (4). Y Nos, que debemos ser los primeros en imitar la misericordia y benignidad de Jesucristo, cuyas veces hacemos sin mérito alguno, a ejemplo suyo, a todos los enemigos nuestros que a sabiendas o imprudentemente laceraron o laceran nuestra persona o nuestra obra con los aguijones de la contumelia, a todos y a cada uno perdonamos de todo corazón y a todos abrazamos con suma benevolencia y amor, y no renunciaremos ocasión alguna de colmarlos de beneficios en la medida de nuestras fuerzas. Menester es que hagan esto mismo todos los cristianos dignos de este nombre con aquellos que durante la guerra les injuriaron.

(1) Mat. V. 44, 45.

(2) I Ioan. III, 15.

(3) Matth. VI, 12.

(4) Luc. XXIII, 34.

... IV ... (1)
... V ... (2)
... VI ... (3)
... VII ... (4)
... VIII ... (5)

Además de perdonar hay que hacer bien a nuestros enemigos.

Ni se contenta la caridad cristiana con que no odie-
mos a nuestros enemigos y los amemos como herma-
nos: quiere, además, que les hagamos bien, siguiendo
los vestigios de nuestro Redentor, el cual "pasó ha-
ciendo bien y sanando a todos los oprimidos por el de-
monio," (1), consumó su vida mortal, empleada toda
ella en hacer a los hombres los mayores beneficios,
derramando por ellos su sangre. Por lo cual dice San
Juan: "En esto conocimos la caridad de Dios; en que
dió su vida por nosotros, y nosotros debemos darla por
nuestros hermanos. Quien tuviera bienes de este mun-
do y viese a su hermano tener necesidad y le cerrase
sus entrañas, ¿cómo permanecerá en él la caridad de
Dios? Hijitos míos, no amemos de palabra o lengua,
sino con obras y verdad," (2). Y nunca "habían de di-
latarse los espacios de la caridad," más que en estos
días, en estas supremas angustias que a todos nos
oprimen y todos padecemos: ni acaso fué nunca al gé-
nero humano tan necesaria como hoy la beneficencia;
pero una beneficencia nacida del amor sincero a los
demás y llena de devoción y denuedo. Porque si con-
templamos los lugares por donde el bélico furor ha pa-
sado, se ofrecen inmensos territorios en soledad y de-
vastación, y todo en ellos abandonado e inculto; en tal
miseria los pueblos, que carecen de comida, de vesti-
do y de techo que los cobije; viudas y huérfanos innu-
merables, necesitados de todo auxilio; muchedumbre
increíble de débiles, especialmente pequeñuelos y ni-
ños que en sus cuerpos escuálidos atestiguan la atro-
cidad de esta guerra.

El mundo moderno y el Samaritano.

Al que contempla miserias tantas como éstas que
oprimen al género humano, espontáneamente le su-
gieren el recuerdo de aquel evangélico caminante (3),
que bajando de Jerusalén a Jericó, cayó en manos de
ladrones, los cuales, después de despojarlo y herirlo,
le dejaron medio muerto. Grande es la semejanza en-

(1) Act. X, 38.

(2) I Ioan III, 16, 18.

(3) Luc. X, 3 sig.

tre ambos; y así como a aquél se acercó, movido a compasión, el Samaritano, que después de curar con óleo y vino las heridas y vendarlas, lo llevó a la posada y cuidó de él, así para curar las heridas de la sociedad humana es menester la mano de Jesucristo, cuya persona representaba el Samaritano.

Mas esta obra y ministerio lo reclama como propio la Iglesia, que, como heredera guarda el espíritu de Jesucristo; la Iglesia, decimos, cuya vida íntegra es un tejido de variedad admirable de beneficios, pues ella, "madre verdadera de los cristianos, de tal manera comprende el amor del prójimo y la caridad, que las diversas enfermedades que por sus pecados padecen las almas, en ella encuentran su conveniente medicina"; de modo que "hace y enseña suavemente a los niños, fuertemente a los jóvenes, con serenidad a los ancianos, a cada uno según su condición y edad," (1). Estos deberes de beneficencia cristiana, endulzando los ánimos, es incalculable la proporción en que sirven para el logro del restablecimiento de la tranquilidad pública.

Sublime exhortación de caridad que a todos nos alcanza.

Por lo cual, Venerables Hermanos, rogamos en las entrañas de caridad de Jesucristo que pongais todo esmero y solicitud en exaltar a cuantos teneis encomendados a vuestra custodia, para que depongan los odios y perdonen las injurias, y aún más eficazmente los impulseis a sostener los centros de beneficencia cristiana establecidos para auxilio de los pobres, consuelo de los tristes, cuidado de los enfermos, y finalmente, para suministrar socorros de todas clases a los que hubiesen sido víctimas de los graves quebrantos de la guerra. Especialmente queremos que exhortéis a los sacerdotes, ministros de la paz divina, para que sean constantes en esto que contiene principalmente la vida cristiana, es decir, en el amor a los prójimos, recomendado a los enemigos; y "hechos," todo para todos," (2), de manera que a todos precedan con el ejemplo, declaren guerra al odio y a la enemistad, y la

(1) Cfr. Augustinus «De moribus Ecclesiae catholicae», lib. I, c. 10.

(2) I Cor. IX, 22.

hagan con valor, complaciendo gratísimamente al Corazón amantísimo de Jesús y al que en la tierra, aunque indignamente, hace sus veces. A este propósito han de ser también advertidos y encarecidamente rogados los católicos que escriben libros, comentarios o periódicos, para que como escogidos de Dios, santo y amado, procedan con entrañas de misericordia y benignidad, (1), y la reflejen en sus escritos, no sólo absteniéndose de falsas y vanas recriminaciones, sino también de toda violencia y contumelia de lenguaje, lo cual, sobre ser contrario a la ley cristiana, puede rozar cicatrices mal cubiertas, estando tan recientes en el ánimo las heridas, que apenas puede sufrir el más leve contacto de la injuria.

La Caridad social.

Mas lo que aquí a cada uno en particular amonestamos sobre el deber de practicar la caridad, queremos que lo hagan de su incumbencia las naciones castigadas por la lucha de tan larga guerra; para que, removidas encuantosea posible las causas de las desidias —y salvas por supuesto las razones de la justicia— reintegren la amistad y la unión entre sí. Porque no hay una ley evangélica de caridad para cada hombre en particular y otra para las ciudades y los pueblos, que al cabo todos se componen y constan de hombres particulares.

Terminada la guerra, no sólo por caridad, sino también por cierta necesidad, las cosas tienden a la paz universal entre los pueblos, ya que las naciones se unirán ahora más estrechamente con el vínculo natural de una indigencia común y una mutua benevolencia, cultivando más exquisitamente la caridad y aprovechando la facilidad de comunicaciones, de día en día aumentada por modo admirable.

Este olvido de las ofensas y fraterna reconciliación de los pueblos que la ley santísima de Jesucristo manda y las razones mismas de las conveniencias sociales imponen, la Sede Apostólica, que durante la guerra, como hemos dicho, nunca dejó de estimular ni sufrió ser olvidada de ciertos odios y enemistades, mucho

(1) Col. III, 12.

más ahora, firmadas las cláusulas de la paz, lo promueve y predica, como en las letras dirigidas a todos los Obispos de Alemania (1), y en las otras al Cardinal Arzobispo de París (2). Y porque esta concordia de naciones civilizadas se asegura y fomenta con la costumbre, que hoy prevalece, de visitarse para facilitar los más graves negocios los gobernantes y príncipes de los pueblos, Nos, considerando la mudanza circunstancial de las cosas y las grandes inclinaciones de nuestros tiempos, en gracia de la concordia, no hemos de ser ajenos al arbitrio de remitir algo la severidad de las condiciones que por la destrucción del principado temporal de la Sede Apostólica, con derecho establecieron nuestros predecesores, cohibiendo las visitas solemnes de los príncipes católicos a Roma. Pero declaramos paladinamente que esta indulgencia nuestra que los tiempos, gravísimos sobre toda ponderación por que atraviesa la sociedad humana, persuaden y piden, no ha de interpretarse en manera alguna como una abdicación tácita que haga la Sede Apostólica de sus derechos sacratísimos, como si en el presente anormal estado renunciase a ellos finalmente. Antes por el contrario, y con esta misma ocasión, "las peticiones que nuestros Predecesores formularon, no movidos de humanas razones, sino por la santidad del deber, esto es, para defender los derechos y la dignidad de la Sede Apostólica, Nos, por las mismas causas, aquí las renovamos," pidiendo otra vez, y aún más gravemente que después de concertada la paz entre las naciones, también "la Cabeza de la Iglesia deje de estar en esa situación anómala que tan profundamente daña por más de una razón a la tranquilidad misma de los pueblos," (3).

La verdadera familia de naciones.

Y así, restituidas a su razonable estado las cosas, restablecido el orden de la justicia y de la caridad y conciliados entre sí los pueblos, es de desear, Venerables Hermanos, que, alejado todo recelo forme como una sola asociación o más bien familia, tanto para de-

(1) Letras apostólicas «Diuturni», 15 de Julio de 1919.

(2) Epís. «Amor ille singularis», 7 de Octubre de 1919.

(3) Carta encíclica «Ad beatissimi», 1 de Noviembre de 1914.

fender la libertad propia de cada uno, como para conservar el orden de la sociedad humana. A la formación de esta asociación exhorta, omitiendo otras razones, la misma necesidad, por todos sabida, de poner todo empeño para que, suprimidos o disminuídos los gastos bélicos cuya pesadumbre, abrumadora no pueden ya soportar las naciones, se acaben para siempre tan asoladoras guerras o se aleje lo más posible el peligro de que las haya, y a cada pueblo se le conserve con la libertad de su Gobierno, su integridad territorial, definida en sus términos justos.

Pacificadas, pues, las naciones en el seno de la ley cristiana en cuanto de justicia y caridad hicieren, no dejaría la Iglesia que se echase de menos su actividad y su trabajo, ya que siendo el ejemplar acabadísimo de la sociedad universal, en su misma naturaleza y en sus propias instituciones tiene la admirable virtud de unir a los hombres, no sólo para su eterna salvación, sino también para su utilidad en esta vida, conduciéndolos de manera por entre los bienes temporales que no pierdan los eternos. Y así, por la historia sabemos que los antiguos pueblos bárbaros de Europa, desde que en ellos penetró el espíritu de la Iglesia suavizándose poco a poco las múltiples y máximas diferencias entre ellos mismos y desapareciendo sus discordias, se unieron para la formación de una sociedad homogénea, y nació la Europa cristiana, que guiada y bendecida por la Iglesia, reteniendo la variedad de naciones, arribó a una unidad fermentadora de prosperidad y grandeza. Preclaramente dice a este propósito San Agustín: "Esta celeste ciudad, mientras peregrina por la tierra, llama a los ciudadanos de todas las naciones y forma una peregrina sociedad con variedad de lenguas, no preocupándole la diversidad de costumbres, leyes e instituciones con que la paz terrena se logra o se sostienen, sin rescindir nada de esto ni destruirlo, antes conservándolo y continuándolo pues lo que es diverso en las diversas naciones, se ordena al mismo fin de la terrena paz, siempre que no estorbe a la religión, que enseña a adorar a Dios, uno, sumo y verdadero," (1). Y así el mismo Santo Doctor habla

(1) «De Civ. Dei», XIX, lib. c. 17.

a la Iglesia: "Tú unes ciudadanos con ciudadanos, naciones con naciones y a todos los hombres, recordando a sus primeros padres, no sólo en sociedad, sino en cierta fraternidad,, (1).

La paz es Jesucristo.

Por esto Nos, volviendo al punto con que empezamos, abrazamos a todos nuestros hijos, y en el nombre de nuestro Señor Jesucristo les rogamos de nuevo y obsecramos que induzcan los ánimos a pulverizar los mutuos odios y ofensas con el olvido, procurando ya unirse con el sagrado vínculo de la caridad cristiana, a la que nadie es extraño o ajeno; asimismo a todas las naciones exhortamos encarecidamente para que entre sí concierten una paz verdadera informada por el espíritu de benevolencia cristiana, conspirando todos juntos a una alianza perdurable bajo los auspicios de la justicia; finalmente llamamos a todos los hombres y pueblos para que se unan con las mentes y los ánimos a la Iglesia Católica, y por la Iglesia a Cristo, Redentor del linaje humano, y así podríamos hablaros a todos con toda verdad con las mismas palabras de San Pablo a los de Efeso: "Ahora, pues, en Cristo Jesús, vosotros, que en otro tiempo érais lejanos, os habeis hecho cercanos por la sangre de Cristo. Él es nuestra paz que hizo de entrambos un solo pueblo, derribando la pared intermedia de la cerca. . mandando las enemistades en sí mismo. Y viniendo, os evangelizó la paz a vosotros, que estábais lejos, y la paz a los que estaban cerca,, (2). Ni menos a propósito son las palabras que el mismo Apóstol dice a los Colosenses: "No os engañéis mutuamente, despojándoos del hombre viejo con todos sus actos y vistiéndoos del hombre nuevo, de aquel que se renueva en el conocimiento conforme a la imagen del que lo creó, en el cual no hay diferencia de Gentil y Judío, Bárbaro y Escita, esclavo y libre, sino todas las cosas, y en todas, Cristo (3).

Entretanto con preces humildes imploramos al Espíritu Santo Paráclito, confiados en el patrocinio de la

(1) «De moribus Ecclesiae catholicae» I c. 30.

(2) Eph II, 13 sig.

(3) Coloss. III, 9, 11.

Inmaculada Virgen María, a quien recientemente mandamos invocarla bajo el título de "Reina de la paz," y asimismo a los tres beatos a quienes acabamos de decretar los honores de los santos—para que "conceda a su Iglesia propicia los dones de la unidad y de la paz," (1); y la faz del orbe de las tierras con nueva efusión de su caridad se renueve para la salud de todos.

En prenda de este don divino y de nuestra benevolencia, os damos amantísimamente Venerables Hermanos, la bendición apostólica, a vosotros y a vuestro Clero y pueblo.

Dado en Roma, en San Pedro, a 23 de Mayo, fiesta de Pentecostés, de 1920, año sexto de nuestro Pontificado.

BENEDICTO XV, PAPA.

De la Secretaría de la Sagrada Cong. de Religiosos

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Acontece con mucha frecuencia que las Superiores Generales de Institutos, que por prescribirlo así sus Constituciones son elegidas para un período de tiempo, no breve por cierto y pueden ser reelegidas sin intervalo alguno, elegidas por tercera y aun más veces necesitan recurrir a esta S. C. de Religiosos para obtener la debida licencia.

Esta frecuente prolongación del gobierno más allá de los términos establecidos o permitidos por las Constituciones no parece del todo conveniente; sobre todo si se tiene en cuenta que el cargo de Superiora General suele durar seis años; por lo cual una misma persona puede por doce años regir legítimamente su Instituto. Por tanto, si fácilmente se permiten las supradichas repeticiones se frustraría el fin de las Constituciones al prescribir que dicho cargo sea temporal, a cuya condición se adapta el conjunto de reglas y preceptos que las componen. De no ser así se originan para el Instituto inconvenientes y perjuicios de no poca

(1) *Secreta in Solemn. Corporis Christi.*

monta. Ni puede alegarse en contra el que a veces esas mismas Constituciones permiten la elección de la misma persona por tercera vez, con tal que en ello con- vengan las dos terceras partes de las electoras y se obtenga la confirmación de la Santa Sede; pues esto debe entenderse en el sentido, que dado caso que por *graves razones* debiese ser elegida por tercera vez o acaso más una misma persona, no se haga sino obser- vando esas dos condiciones. Por tanto debe creerse que en el susodicho caso existe verdadera inhabilidad para dicho cargo; y cuando existe alguna inhabilidad legal, para su dispensa se requieren causas graves, cuales no son ni la simple voluntad de los electores, ni la mera idoneidad del elegido. Por tanto la persona que tiene esa inhabilidad no debe ser elegida, aunque pueda ser *postulada*.

Lo mismo debe decirse, guardada siempre la debi- da proporción, sobre las elecciones de Abadesas o Pre- ladas de monjas, que por la constitución de Gregorio XIII les prohibió continuar en la prelación por más de tres años; pues, aunque en el Código de Derecho Ca- nónico, esta prescripción no se confirmara, sin embar- go por mandato del Sumo Pontífice esta S. Congrega- ción lo prescribe en las Constituciones para dichas Co- munidades. No obstante, como en estos casos la elec- ción ha de recaer en un miembro de la comunidad, con frecuencia poco numerosa, será más fácil poder obtener la debida dispensa por defecto de otra perso- na idónea.

Ponderando Su Santidad Benedicto XV todo esto, para evitar abusos que fácilmente pueden introducir- se en la presente materia, mandó a los Ordinarios, que deben presidir las elecciones de Superiores Generales en los capítulos de las respectivas Congregaciones y de las Preladas de convento de monjas, que notifiquen a las electoras la predicha inhabilidad; y si en algún caso tuviesen conocimiento que habían de recaer los votos en persona inhábil por la citada causa, investi- guen las causas que puedan exigir tal *postulación* ad- virtiendo a las votantes la dificultad con que la Santa Sede concede semejante gracia.

Además, conviene que sepan que la postulación no se admite sin maduro examen de las causas que la mo-

tivan, y por tanto han de exponerse por el Ordinario a la Santa Sede. Lo cual en primer lugar exige no poco tiempo y además ofrece el inconveniente de tener que esperar la respuesta sin que pueda procederse a la elección.

Sin embargo, si alguna vez las causas son tan graves que exijan la elección de la misma persona por más tiempo del permitido en las Constituciones, el Ordinario, para obtener la debida dispensa, envíe las peticiones a la S. Congregación en las que hará constar clara y distintamente cuántos escrutinios se verificaron y cuántos votos se dieron a la elegida; sobre todo exponga las razones que militan en favor de la reelección, agregando su criterio sobre el caso.

Entre tanto os deseamos las bendiciones de lo alto.

Roma, de la Secretaría de la S. Congregación de Religiosos, día 9 Marzo 1920.

TEODORO CARD. VALFRÉ DE BONZO, *Prefecto.*

MAURO M. SERAFINI, AB. O. S. B., *Secretario.*

NOS EL OBISPO, DEAN Y CABILDO DE LA S. B. C. DE SALAMANCA

HACEMOS SABER: Que por fallecimiento de D. Plácido Corvo, último poseedor, se halla vacante en nuestra Santa Basílica Catedral un Beneficio, cuya provisión corresponde en turno al Ilmo. Cabildo y se ha de hacer previa oposición, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de Diciembre de 1888, con la dotación que le pertenece, cobrada en el tiempo y forma que se satisfagan las obligaciones de Culto y Clero.

El que obtenga el Beneficio, además de las obligaciones comunes a todos los Beneficiados, tendrá las siguientes:

1.^a Formar bajo la dirección del Canónigo Archivero el Catálogo e inventario del Archivo y Biblioteca Capitular, debiendo dedicar a este trabajo una hora diaria, fuera de las de coro, durante el tiempo que el Cabildo designare.

2.^a Suplir al Canónigo Archivero durante ausen-

cias legítimas y enfermedades y auxiliarle en el cumplimiento de las demás obligaciones consignadas en el artículo 74 de los Estatutos Capitulares.

Los ejercicios de oposición serán por escrito y consistirán:

1.º En traducir al castellano un punto del Catecismo de San Pío V, haciendo a continuación la exposición doctrinal del mismo.

2.º En contestar a dos preguntas de Teología Dogmática y otras dos de Teología Moral.

3.º Contestar por escrito, en término de dos horas, a una o más preguntas que se les hicieren sobre Paleografía y Diplomática.

4.º Transcribir el documento o documentos paleográficos que se les designen.

Por tanto, citamos a todos los Sres. Sacerdotes y a los que se hallen en disposición de ser promovidos *intra annum* al Prèsbiterado, que deseen hacer oposición al mencionado Beneficio, para que desde el día de la fecha, 1.º de Agosto, hasta el 10 de Septiembre próximo, presenten en la Secretaría Capitular la solicitud correspondiente, la cual, si los aspirantes fueran extradiocesanos, vendrá acompañada de los títulos de Ordenes y otros que posean, y de las testimoniales autorizadas y de la licencia de su respectivo Ordinario.

Terminado el plazo, designaremos los días en que tendrán lugar los ejercicios de oposición, sin necesidad de nueva convocatoria, y de la propuesta en terna que nos sea presentada, elegiremos al que juzgáremos más idóneo y útil al servicio de la Iglesia.

Dado en Salamanca a 1 de Agosto de 1920.

† DR. JULIAN DE DIEGO Y G. ALCOLEA, Obispo de Salamanca.

LIC. VALENTÍN DOMÍNGUEZ,
Arcipreste-Presidente.

Por acuerdo del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo,
Deán y Cabildo,

DR. JOSÉ ARTERO,
Secretario Capitular.

EDICTO convocando a oposición para un Beneficio vacante en la Santa Basílica Catedral de Salamanca, con plazo de cuarenta días que concluyen en diez de Septiembre.

S. Sacra Congregatio Sancti Officii

DECRETO

Acerca de la autenticidad del Pentateuco

I

Se ha expuesto a esta S. Congregación la siguiente duda: La doctrina sobre la autenticidad mosaica del Pentateuco, recientemente expuesta en la obra *Dictionnaire apologétique de la foi catholique*, an. 1919 fase XV con el título "Moisés y Josué", y en la *Revue du Clergé français*, XCIX (1.º Sept. 1919), páginas 321-343 con el título "Moisés y el Pentateuco", puede enseñarse sin peligro.

A cuya duda los Excmos. y Rvmos. Sres. Cardenales Inquisidores Generales oídos los votos de los señores Consultores determinaron que ha de contestarse "negativamente".

Contestación que fué aprobada, confirmada y mandada publicar por Su Santidad el Papa Benedicto XV con fecha 22 de Abril 1920.

II

Por decreto de la misma Congregación del S. Oficio se ha prohibido e incluido en el Índice: "Opera omnia de Guido de Verona"; cuya prohibición e inclusión fué aprobada, confirmada y mandada publicar por Su Santidad el Papa el 22 de Abril 1920.

Sacra Rituum Congregatio

DECRETO

Nuestro Santísimo Padre el Papa Benedicto XV accediendo gustoso a las devotas súplicas de algunos Reverendos Prelados y fieles, presentadas por el infrascripto Cardenal, Prefecto de la S. Congregación de Ritos ha nombrado y constituido Patrona principal

de los aeronautas a la Sma. Virgen de Loreto. No obstante nada en contrario.

Fecha, 24 de Marzo de 1920.

† A CARD. VICO, Obispo de Port. y S. Ruf.

Prefecto de la S. C. de Ritos.

ALEJANDRO VERDE, *Secretario.*

Fórmula para la bendición de los aeroplanos

Benedictio Machinae itineri aereo destinatae

- ŷ. Adjutorium nostrum in nomine Domini.
R. Qui fecit coelum et terram.
ŷ. Benedic, ánima mea, Dómino.
R. Dómine, Deus meus, magnificátus es vehementer.
ŷ. Qui ponis nubem ascensum tuum.
R. Qui ámbulas super pennas ventórum.
ŷ. Dómine, exaudi orationem meam.
R. Et clamor meus ad te véniat.
ŷ. Dóminus vobiscum.
R. Et cum spiritu tuo.

ORÉMUS

ORATIO

Deus, qui ómnia propter temetipsum operátus es, et cuncta mundi hujus eleménta in usum humáni géneris destinásti: bénefíc, quaesumus, hanc máchinam (has máquinas) itineri aéreo deputátam (deputátas); ut ad laudem et glóriam nóminis tui látius propagándam, et ad res humanas promptius expediéndas, damno quovis et perículo remóto, desérviat (deserviant) et in ómnium fidélium, eámdem máchinam (eásdem máquinas) adhibentium, ánimis coeléstia fóveat (foveant) desideria. Per Christum Dóminum nostrum.

R. Amen.

ORÉMUS

ORATIO

Deus, qui beátae Mariae Virginis domum per Incarnáti Verbi mystérium misericórditer consecrásti, eámque in sinu Ecclesiae tuae mirabiliter collocásti: effunde, quaesumus, benedictionem tuam super hanc máchinam (has máquinas) ut, qui per eam (eas) itineri aéreo sub tutela ejúsdem beátae Virginis se commiserint, eo quo tendunt próspere pervéniant, et incólumes

ad propria revertántur. Per eundem Christum Dómi-
num nostrum.

R. Amen.

ORÉMUS

ORATIO

Deus, in te sperántium salus, fámulis tuis iter aé-
reum peragéntibus ac tuam opem invocántibus, An-
gelum bonum de caelis cómitem benígnus adjúnge: ut
ab eo custodiántur in ómnibus viis, et ad propósitam
sibi metam feliciter deducántur. Per Christum Dómi-
num nostrum.

R. Amen.

Con fecha 24 de Marzo de 1920 N. S. Padre Bene-
dicto XV aprobó la fórmula transcrita y mandó que
se inserte en el "Apéndice del Ritual Romano.

D U D A

A la duda propuesta a la S. C. de Ritos: "¿Puede
extenderse a otras solemnidades que se celebran con
gran concurso de fieles, el privilegio concedido a la
solemnidad con que puede celebrarse el primer doming-
o de Octubre la fiesta del Santísimo Rosario en vir-
tud del Decreto general de 28 de Octubre de 1913?" ha
contestado la citada Congregación: negativamente.

Recordarán todos que el citado decreto concede la
facultad de decir en dicha dominica la misa del San-
tísimo Rosario exceptuando sólo la conventual y la pa-
rroquial.

RESOLUCIÓN DEL PODER CIVIL

Ley de 20 de Abril de 1920, reformadora de disposiciones anteriores
sobre impuestos, contribuciones y timbre.

(*Gaceta de Madrid*, del día 30, páginas 370 y siguientes).

.....
Art. 2.º (El tipo de gravamen para lo dispuesto en
favor del alma será, en todos casos el 20 por 100).

.....
Art. 14. Disposición 1.ª Se fija en 10 pesetas el
Timbre correspondiente a las escrituras de consenti-
miento y consejo para contraer matrimonio compren-
didas en el art. 20, regla 3.ª (de la vigente Ley del

Timbre, cuyo texto se aprobó por Real decreto de 11 de Febrero de 1919), y a las actas originales de consentimiento y consejo paternos a que se refieren el número 3.º del art. 60 y el número 1.º del art. 137.

Art. 20. Regla 3.ª—Las escrituras en que se consigne el Consentimiento o Consejo para celebración de matrimonio y las de reconocimiento de los hijos naturales.

Art. 60, n.º 3.º Las actas originales de Consentimiento y Consejo para contraer matrimonio con excepción de las que fueren negativas, que se extenderá en papel de diez céntimos, clase 12.ª

N.º 4.º Las certificaciones de dichas actas en papel de peseta.

Art. 137, n.º 1.º En las actas originales de Consentimiento y Consejo paternos que autoricen los Párrocos, Notarios y Autoridades eclesiásticas.

Disposición 2.ª Quedan suprimidas todas las franquicias sin excepción, y en lo sucesivo sólo circulará por el correo la correspondencia privada franqueada debidamente, salvo lo dispuesto en los convenios postales internacionales.

Disposición 3.ª Los tipos de franqueo señalados para la correspondencia postal en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley, sufrirán un aumento de cinco céntimos de peseta, elevándose, por tanto, de 10 a 15 céntimos, de 15 a 20, y así sucesivamente. Del mismo modo se elevará de 25 a 30 céntimos el derecho de certificado a que se refiere el art. 43.

Disposición 4.ª Por todo telegrama, además del precio establecido según tarifa, se abonarán 10 céntimos de peseta, que se harán efectivos mediante un Timbre de Telégrafos de dicho valor, que se fijará en el original del telegrama. Por cada conferencia telegráfica se satisfará un recargo de 25 céntimos en timbres. Por todo telefonema se satisfará la sobretasa de 10 céntimos. Las conferencias telefónicas de las líneas interurbanas generales y del servicio provincial y los abonos para conferencias satisfarán en concepto de recargo, un 5 por 100 de la tasa que les corresponda con arreglo a la tarifa. Las conferencias de las líneas interurbanas no generales se considerarán como telefonemas.

Disposición 5.ª La circulación de los periódicos

con destino a la Península, Baleares, Canarias y Posesiones del Norte de Africa, sólo tendrá lugar con timbre adherido a sus fajas o a la envoltura de los paquetes que los contengan, a razón de un céntimo por cada 140 gramos o fracción menor. Exceptuándose los remitidos por particulares o en el interior de las poblaciones, en que el franqueo mínimo será de 5 céntimos, aunque el peso no exceda de 700 gramos.

La circulación de los impresos y papeles de negocios con el mismo destino estará sujeta al timbre de franqueo de dos céntimos por cada 80 gramos o fracción de este peso. Exceptuánse las tarjetas de visita que no tengan carácter de cartas, las cuales llevarán como mínimo el timbre de 10 céntimos.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN 3.^a—OBRA PÍA

CIRCULAR

Ilustrísimo señor:

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se remite a Jerusalén la cantidad de treinta y dos mil doscientas veintiuna pesetas con sesenta y dos céntimos, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1919, y siendo la voluntad de S. M. el Rey (q. D. g.) que se dé la mayor publicidad posible a este acto, para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo a sus piadosos deseos, adjuntos remito a V. I. dos estados detallados en que se expresa el pormenor de aquella recaudación, rogándole se sirva disponer su inserción en el BOLETÍN ECLESIAÍSTICO de esa diócesis.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de Abril de 1920.—El Subsecretario,
Emilio Despalacios.—Ilmo. Sr. Obispo de la provincia de Salamanca.

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

Relación de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de diócesis, en concepto de limosnas, mandas, testamentarias, etcétera, remitidas por los mismos a este Centro durante el año de 1919, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían a Tierra Santa.

DIÓCESIS	Pesetas	DIÓCESIS	Pesetas
Albarracín	27,00	Madrid	652,00
Almería	141,10	Málaga	332,60
Astorga	1.325,00	Mallorca	1.054,80
Avila	91,0	Osma	314,00
Menorca	200,00	Oviedo	405,00
Mondoñedo	22,00	Palencia	22,30
Orense	14,00	Pamplona	5.914,45
Orihuela	537,50	Plasencia	87,00
Badajoz	65,00	Salamanca	443,00
Barbastro	320,47	Santander	1.217,40
Barcelona	640,10	Santiago	90,00
Burgos	1.240,00	Segorbe	125,00
Calahorra	389,00	Segovia	169,15
Canarias	241,00	Sevilla	1.525,20
Cartagena	584,00	Sigüenza	229,57
Ceuta	17,00	Tarazona	132,00
Ciudad Real	175,00	Tenerife	100,50
Ciudad Rodrigo	152,45	Teruel	14,00
Córdoba	4,50	Toledo	98,00
Cuenca	63,00	Tudela	66,00
Gerona	2.126,75	Tuy	313,35
Granada	485,00	Urgel	914,00
Guadix	250,00	Valencia	2.185,00
Huesca	103,22	Valladolid	276,75
Jaca	155,20	Vich	870,80
Jaén	255,10	Vitoria	1.234,86
León	2.033,50	Zaragoza	548,00
Lérida	25,50		
Lugo	950,00		
		TOTAL GENERAL....	32 221,62

Nota. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las Comisarias de Coria, Tortosa y Zamora. No pudo rendir cuenta en tiempo oportuno, por fallecimiento del Comisario, la de Ibiza. No han rendido cuenta las de Cádiz y Tarragona.

Importa esta cuenta las figuradas treinta y dos mil doscientas veintiuna pesetas con sesenta y dos cén-

timos.—Madrid, 1.º de Enero de 1920.—V.º B.º El Jefe de la Sección, *Servando Crespo*.—El Interventor, *Federico Pino*.

LISTA DE LOS SRES. SACERDOTES QUE HAN PRACTICADO LOS SANTOS EJERCICIOS

En el Seminario

Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo.

Don Angel López de Diego, Familiar de S. E. I.

M. I. Sr. D. Miguel García Alcalde, Chantre de la S. B. C.

- » Ceferino Andrés Calvo, Doctoral.
- » Román Bravo, Canónigo.
- » Nicolás Pereira, Magistral.
- » Jacinto Esteban, Canónigo.
- » Balbino Santos, Lectoral de Córdoba

Don Isaac Pérez, Arcipreste-Párroco de Mogarráz

- » Eladio Sánchez, Vice Arcipreste-Párroco de Babilafuente.
- » Miguel Sánchez Jiménez, Teniente-Párroco de la Purísima.
- » Ildefonso Emiliano Vicente, Párroco de N. S.^a del Carmen.
- » Antonio Sánchez Casanueva, Profesor del Seminario.
- » Francisco Ramos, ídem.
- » Lorenzo Martín, ídem.
- » Paulino Hernández Sierra, ídem.
- » Santiago Prats, ídem.
- » Salustiano Escudero, Beneficiado.
- » Claudio Zardain, ídem.
- » Fabián Jorge, ídem.
- » Lorenzo Maestre, Salmista.
- » Angel García Pinto, Párroco de Cipérez.
- » Alejandro Toves, Párroco de Garcibuey.
- » Anastasio Tardáguila, Párroco de Villaseco de los Reyes.
- » Nicolás Rollán, Párroco de Los Santos.
- » Alejandro García, Párroco de Villanueva del Conde.
- » José Bernardo Riesco, Párroco de Cañizal.
- » Juan Martín Alonso Yáñez, Párroco de Topas.
- » Martín Repila, Párroco de Juzbado.
- » Isidoro Hernández, Párroco de Arabayona.
- » Isidro López Romo, Párroco de Villar de Peralonso.
- » Juan Aparicio, Párroco de Yecla.
- » Tomás Montero, Párroco de Villoria.
- » Belisario García, Párroco de Masueco.
- » Leopoldo Vicente Urraza, Párroco de Pereña.
- » Baltasar Tavera, Párroco de Aldeanueva de Figueroa.
- » Fernando Hernández, Párroco de Carrascal del Obispo.
- » Eugenio Gómez, Párroco de Zorita de la Frontera.
- » José Manuel Carabias, Párroco de las Veguillas.
- » Juan Lorenzo Hernández, Párroco de Arcediano.
- » Manuel Cuesta, Párroco de Paradinas.

- Don José González, Párroco del Villar de Gallimazo.
- » Nicomedes Carrasco, Párroco de Machacón.
 - » Ildefonso Martín Ramos, Párroco de Calbarrasa de Abajo.
 - » Gabriel Sánchez, Párroco de Casas del Conde.
 - » Emilio Pinto del Pozo, Párroco de Sando de Santa María.
 - » Juan de la Cruz Marcos, Párroco de Santibáñez de la Sierra.
 - » Felipe García Carrasco, Párroco de Monterrubio de la Sierra.
 - » Faustino García Herrero, Párroco de Linares.
 - » Angel García, Párroco de Montejo.
 - » Lázaro Vaquero, Párroco de Pelarrodríguez.
 - » Miguel Egido, Párroco de Villares de Yeltes.
 - » José Hernández, Párroco de Ejeme.
 - » Daniel Martín, Párroco de la Vidola.
 - » Sebastián Curto, Párroco de Huerta.
 - » Valentín González, Párroco de Florida de Liébana.
 - » Martín González, Párroco de Parada de Arriba.
 - » Fabián Dorado, Párroco de Vecinos.
 - » Francisco Rodríguez, Párroco de Peralejos de Solís.
 - » Francisco Martín, Párroco de Villaflores.
 - » Telesforo García, Párroco de Palacios Rubios.
 - » Nicolás Hidalgo, Párroco del Pedroso.
 - » Juan Antenio Hernández, Párroco de Doñinos de Salamanca.
 - » Manuel Rodríguez, Párroco del Pino.
 - » Melquiades Pérez, Párroco de Aldehuela de la Bóveda.
 - » Sandalio Blanco, Párroco de Ejeme.
 - » José Ballesteros, Párroco de Anaya de Huebra.
 - » Claudino Hernández Gorjón, Párroco de Cerezal de Puertas.
 - » Jesús Noreña, Párroco de Es uernavacas.
 - » Patricio Martín, Párroco de Ahigal de Villarino.
 - » Gregorio Ramírez, Párroco de Moríñigo.
 - » Donato Toribio, Párroco de Encinas de Abajo.
 - » Casimiro Frades, Párroco de Sanmorales.
 - » Jenaro Rivas, Párroco de Barbalos.
 - » Vicente Maya, Párroco de Sandomingo.
 - » Vicente Mangas, Párroco de Garcirrey.
 - » Pedro Vega, Párroco de Pajares.
 - » Narciso Povada, Párroco de la Orbada.
 - » Agustín Hernández, Párroco de Galindo.
 - » Domingo Hernández, Párroco de Las Torres.
 - » Jesús Falcón Avedillo.
 - » Joaquín Díez, Párroco de Cereceda.
 - » Ricardo Muriel, Párroco de Fresno de Alhándiga.
 - » Hipólito Sánchez, Párroco de Pinedas.
 - » José Santes Martín, Párroco de Cabeza de Diego Gómez.
 - » Bonifacio Sánchez Ingelmo, Párroco de Sieteiglesias.
 - » Valentín Bajo, Párroco de Carrasco.
 - » Francisco Ruano, Párroco de Villargordo.
 - » Manuel Alvarez, Párroco de Tremedal.
 - » José Macías Cruz, Párroco de Miranda de Azán.
 - » José Ingelmo, Ecónomo de Moraleja de Huebra.
 - » Felicísimo Conde, Ecónomo de Mieza.
 - » Leopoldo Fuertes, Ecónomo de Lién.
 - » Marcelino Julián, Párroco de Gomecello.
 - » José Hernández, Ecónomo de Pitiegua.

Don Epifanio Vicente.

- » Juan Antonio Encinas, Ecónomo de Arroyomuerto,
- » José Rodríguez Sendín, Teniente-Párroco de Villares de la Reina.
- » Juan Francisco Sánchez Barbero, Teniente-Párroco de Palencia de Negrilla.
- » Claudio Macarro, Teniente-Párroco de Valdecarros.
- » Ildefonso Curtó, Teniente-Párroco de Navarredonda de Fuentesanta.
- » Enrique Casado, Párroco del Arco.
- » Hipólito Cruz, Teniente-Párroco de Barbadillo.
- » Román Herrero, Teniente-Párroco de Ventosn del Río Almar.
- » Emilio N. Cenizo, Teniente-Párroco de Moscosa.
- » Isidro Barriga, Teniente-Párroco de Santa María de Sando.
- » Manuel Marín Rojo, de Cantalapedra
- » Filemón Martín, Coadjutor de Gallegos de Huebra.
- » Perfecto González, Coadjutor de Vitigudino.
- » José Manuel Díez, Coadjutor de Peñaranda.
- » Antonio Sánchez, Coadjutor de Ledesma.
- » Jesús Felipe, Coadjutor de San Juan de Sahagún.
- » Eugenio Gallego, Capellán de las Ursulas.
- » Serapio García Albarrán, Capellán de la Vega.
- » Francisco Gil, Capellán de Rodasviejas.
- » Froilán Peramato Carnes, Capellán del Zarzoso.
- » Fulgencio Riesco, Presbítero.
- » Vicente Andrés, Presbítero
- » Odón Palomino, Párroco de Palomares.
- » Juan Francisco Rivero, Presbítero.
- » Nicéforo Valladolid, Párroco de Castil de Lences.
- » Jesús Falcón, Capellán del Regimiento de Albuera.
- » Jesús Esteban Rollán
- » José Martín, Teniente-Párroco de Monleón.

En la residencia de Padres Jesuítas

M. I. Sr. D. Federico Liñán, Maestrescuela de la S. B. C.

- » Lorenzo Aniceto, Canónigo
- » Manuel García Boíza, Canónigo.

Don Dámaso Ledesma, Beneficiado.

- » Pablo Astudillo, Beneficiado.
- » Juan Méndez, Capellán de las Isabeles.
- » Isaac García del Pozo, Capellán de las Franciscas.
- » José Sánchez Mondelo, Capellán de las Esclavas.
- » Simón Prieto, Presbítero
- » Sabas Santos, Presbítero.
- » Adolfo Bueno, Párroco de Berrocal de Salvatierra.

Aviso importantísimo

Llamamos con gran interés la atención de los señores Curas párrocos, Ecónomos y demás encargados de iglesias, que hallándose autorizada por R. O. la

mezcla de harinas de otros cereales con la de trigo en la fabricación de harinas y en la del pan, adopten todas las precauciones necesarias a fin de que la materia del Santo Sacrificio, las hostias, no sea adulterada con riesgo de su validez. Las hostias deben ser recientes y de harina pura de trigo sin mezcla. Hay peligro, si no se toman estas precauciones, de que la consagración no sea válida, y por tanto, todo el cuidado es poco en asunto de tanta trascendencia.

BIBLIOGRAFÍA

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS PARROQUIALES, por don Juan de Albizu, Párroco de San Pedro de Olite.

Hemos recibido este folleto de propaganda, en el cual, su autor, muy conocido por sus muchas obras y su competencia en las ciencias eclesiásticas, hace muy atinadas consideraciones sobre los Archivos y Bibliotecas parroquiales y concreta las reglas prácticas a que deben atender los encargados para que aquéllos no desaparezcan, para conservarlos debidamente y para fundar Bibliotecas parroquiales de las que puede obtenerse grandísimo provecho. Felicítamos al autor por su excelente trabajo que recomendamos con interés a nuestro clero.

NECROLOGÍA

Han fallecido: don Manuel Rodríguez Criado, Párroco jubilado de Endrinal de la Sierra; don Patrocinio García Romero, Catedrático del Seminario Pontificio, y don Juan José Criado Muñoz, Párroco jubilado de Chagarcía Medianero y Capellán de las Carmelitas descalzas de esta ciudad.

Los tres pertenecían a la *Hermandad de sufragios espirituales del Clero*, y tenían acreditado el cumplimiento de las cargas, por lo que los señores socios se servirán aplicar una misa y tres resposnos por el alma de cada uno de los finados. R. I. P. A.

1. SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.)